

AA 10662206



No. 1. 6 9 3 = = = = =
NUMERO: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES. =
FECHA: DICIEMBRE VEINTINUEVE (29) = =
DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003). = = = = =
CLASE DE ACTO: CESION A TITULO GRATUITO. = =
CEDENTE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES

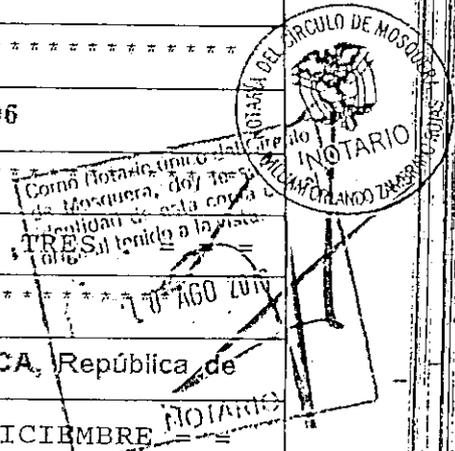
Se dio ley 2ª para el
logra simple hoy 29
DICIEMBRE 2003

REFORMA URBANA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA. = = = = =
REPRESENTANTE: ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO.- GERENTE
QUIDADOR. = = = = =
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. No. 11.438.868 DE FACATATIVA (CUND.)
SIONARIO: MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUND.) = = = = =
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALVARO RINCÓN ROJAS. = = = = =
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. No. 19.315.527 DE BOGOTA. = = = = =
CLASE DE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO. = = = = =
NOMBRE O DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE QUE HIZO PARTE DE UNO DE
MAYOR EXTENSION DENOMINADO LA MARIA, UBICADO EN LA VEREDA SIETE
ROJES, MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. = =
ECTOR: RURAL. = = = = =
EDULA CATASTRAL No. 010002760009000. = = = = =
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1516725. = = = = =
FICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS: BOGOTA, DISTRITO
APITAL - ZONA CENTRO. = = = = =
CUANTIA: ACTO SIN CUANTIA. = = = = =

PROPIEDAD NOTARIAL
UNICA DE MOSQUERA

RESOLUCION 1156 DE FECHA MARZO 29 DE 1.996

No. 693 NUMERO: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES.
En el Municipio de MOSQUERA, Departamento de CUNDINAMARCA, Republica de
COLOMBIA, a los VEINTINUEVE = = (29) días del mes de DICIEMBRE
del año DOS MIL TRES (2.003), en el Despacho de esta Notaría, cuyo TITULAR es : =



LUCIANO OROZCO, MARTINEZ

=====

C O M P A R E C I O con minuta escrita: **ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**, Identificado con la cédula de ciudadanía número 11.438.868 expedida en **FACATATIVA (CUND.)**, en su calidad de **LIQUIDADOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**, según consta en acta de posesión número **CIENTO CINCUENTA Y UNO (151)** del año **DOS MIL TRES (2.003)**, y **DECRETO** número **CERO CUARENTA Y SIETE (N° 047)** de fecha **TREINTA Y UNO (31)** del mes de **MARZO** de **DOS MIL TRES (2.003)**, expedido por el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUND.)** quien manifiesta: =====

PRIMERO: que por medio del presente instrumento, transfiere a título de **CESION GRATUITA** a favor del **MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUND.)**, el pleno derecho real de dominio, propiedad, y la posesión que tiene y ejerce sobre: =====

UN LOTE DE TERRENO que hizo parte de uno de mayor extensión denominado **"LA MARIA"**, ubicado en lo que se conocía como **VEREDA SIETE TROJES**, del Municipio de **MOSQUERA**, departamento de **CUNDINAMARCA**, este lote cuenta con una extensión superficial de **6.000.00 M2**, y sus linderos son los siguientes: =====

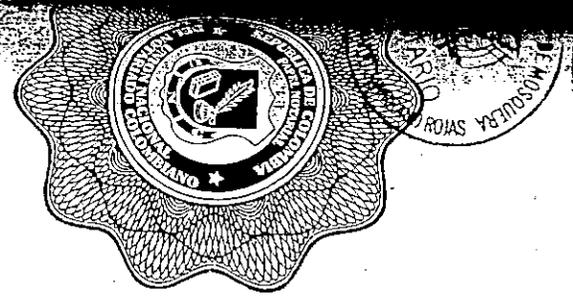
Tomamos el punto número 1 hasta el punto 2 en una extensión de **49.78 mts**; de este punto número 2 al punto número 3 en una extensión de **115.09 mts**; del punto 3 al punto 4 en una extensión de **9.11 mts**; del punto 4 al punto 5 en una extensión de **11.97 mts**; del punto 5 al punto 6 en una extensión de **7.96 mts.**; del punto 6 al punto 7 en una extensión de **54.59 mts.**, de este punto 7 al punto 1 en una extensión de **100.20 mts.** y encierra. =====

Este inmueble tiene **MATRICULA INMOBILIARIA** número **50C-1516725**, de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO** y hace parte de la cédula catastral número **010002760009000** =====

NOTARIO

AA 10662202

296
295
53



SEGUNDO: TRADICIÓN: Que el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA adquirió el predio que transfere en CESIÓN por COMPRA efectuada a la señora MARIA SAGRARIO SOPO AMAYA, según escritura pública número DOSCIENTOS

VEINTA Y NUEVE (269) de fecha VEINTE (20) de JUNIO de DOS MIL (2.000), de la única UNICA del Circulo de MOSQUERA (CUND.), debidamente registrada al folio de FOLIO UNICA INMOBILIARIA número 500-1516725, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO. =====

TERCERO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL CEDENTE que el lote de terreno que cede se halla completamente libre de toda clase de gravámenes, embargos, hipotecas, censos, anticresis, pleitos pendientes, patrimonio de familia embargable, condiciones resolutorias de dominio, pero no obstante y de acuerdo con lo responderá del saneamiento si a ello hubiera lugar. =====

ARTO: ENTREGA: Se hace entrega en forma real y material del inmueble al MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUND.), junto con todas sus mejoras, anexidades, alcantarillas, usos, costumbres y las demás que legalmente les corresponda al predio inmueble sin reserva, ni limitación alguna. =====

CUARTO: AUTORIZACIONES: LAS PARTES para el otorgamiento de la presente escritura de CESIÓN se encuentran ampliamente facultadas por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de MOSQUERA mediante ACUERDO 028 de fecha NUEVE del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DOS (2.002), que se protocoliza con este

instrumento para que forme parte integrante del mismo, y tal como consta en el PRETO No. 019 de fecha DOCE (12) del mes de MARZO del año DOS MIL TRES (2003). =====
PROTOCOLIZACIONES: Se anexa al presente instrumento público los siguientes documentos: =====



a) Representación legal del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL REFORMA URBANA DE MOSQUERA, =====

c) ACTA DE POSESIÓN de EL ALCALDE Municipal. =====

d) Copia del ACUERDO No. 028 del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL del 09 de DICIEMBRE de 2.002. =====

e) Copia del DECRETO No. 019 del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL del 12 de MARZO de 2.003. =====

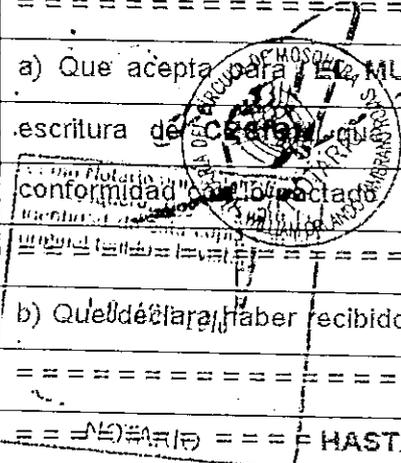
SEPTIMO: GASTOS: Los gastos que genere el otorgamiento de esta escritura, tanto cuanto a derechos notariales, beneficencia, registro y anotación, serán por cuenta del CESIONARIO, por cuanto las entidades Públicas están exentas de estos pagos, según disposición legal que dice que cuando en el otorgamiento de estos instrumentos públicos, intervengan entidades públicas y particulares, estos últimos sufragarán todos los gastos que se generen. =====

OCTAVO: ACEPTACIÓN: En este estado comparece el Señor LUIS ALVARO RINCÓN ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.111.530 expedida en FONTIBON, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, en su calidad de ALCALDE, según consta en el Acta de posesión número CERO CERO OCHO (008) de fecha DOCE (12) de OCTUBRE de DOS MIL UNO (2.001), del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOSQUERA (CUND.), y manifestó: =====

a) Que acepta para EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, la presente escritura de cesión, que ella contiene por estar a su entera satisfacción y de conformidad con lo pactado =====

b) Que declara haber recibido el inmueble a entera satisfacción. =====

===== HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA =====



AA 10662186



=====
=====
===== COMPROBANTE FISCAL =====
=====

PAZ Y SALVO No. 2669.- SECRETARIA DE HACIENDA.- LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL

MUNICIPIO DE MOSQUERA.- CERTIFICA: Que el predio con registro Catastral No. 00002760009000 a nombre de INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES ubicado en la ... con una cabida superficial de 0 Hectáreas y 6000 m2 y un avalúo de TREINTA SEIS MILLONES DE PESOS MC. (\$36'000.000) para la vigencia 2003.-

En el predio antes mencionado se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro de este municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y PORCENTAJE AMBIENTAL CAR ... el 31 de Diciembre de 2003.

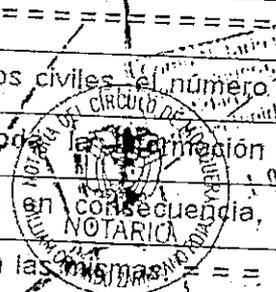
Se expide la anterior certificación de PAZ Y SALVO, para efectos NOTARIALES que dentro del predio en mención NO PODRA HABER SUBDIVISIONES sin la previa autorización de la oficina de Planeación Municipal; igualmente, que en el municipio NO COBRA IMPUESTO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN y se da de conformidad con el memorando No. 1682 de Planeación del Municipio de Mosquera. Se expide a los ... días del mes de diciembre del 2003.

REGISTRO CATASTRAL ANTERIOR: 000000022173000.

DEUDADOR DE IMPUESTOS. (Fdo.) MOISÉS GOMEZ GUERRERO.

MANIFIESTAN LOS CONTRATANTES:

Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y el número de sus documentos de identidad; igualmente declaran que toda la información consignada en el presente instrumento, ES CORRECTA y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas.



PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

del Circulo... la sobre la... copia con el... a vista. 10 2016 NOTARIO

LEIDO el presente Instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro dentro del término legal (60 DIAS), lo aprueban y en asentimiento lo firman junto con suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.

Se extendió en las Hojas de Papel Notarial Nos. AA 10662206 AA 10662202 10662186

DERECHOS NOTARIALES - RESOLUCION 4105 /02: \$ 31.650,00
RETENCION FUENTE - LEY 55 / 85 : NO CAUSA.
RECAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO : \$ 2.640,00
RECAUDO SUPERNOTARIADO Y REGISTRO : \$ 2.640,00

[Handwritten signature]

ALDOVER ALEXANDER COLORDO CASTAÑO.

C.C. No. 11.438.868 DE FACATATIVA (CUND.)

CEDENTE.

[Faint stamp]

[Handwritten signature]

LUIS ALVARO RINCÓN ROJAS

C.C. No. 19.315.527 DE BOGOTA

CESIONARIO.

[Notary seal: NOTARIO DEL CIRCULO DE...]

LUCIANO ORCINO MARRINEZ

[Notary seal: NOTARIO DEL CIRCULO DE MOSQUERA...]

AURA

1693-2003¹⁸³ JS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899.999.342-3

PAZ Y SALVO No. 2669

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

El predio con registro Catastral No. 010002760009000 a nombre de INSTITUTO-DE-VIVIENDA-DE-
publicado en la LOTE; con una cabida superficial de 0 Hectáreas y 6000 m2 y un avaluo de
SEIS MILLONES DE PESOS MC. (36,000,000) para la vigencia 2003

El predio mencionado se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro de este municipio por concepto
DE IMPUESTO PREDIAL Y PORCENTAJE AMBIENTAL CAR hasta el 31 de Diciembre de 2003

La anterior certificación de PAZ Y SALVO, para efectos NOTARIALES que dentro del predio en
NO PODRAN HABER SUBDIVISIONES sin la previa autorización de la oficina de Planeación
Municipal que en el municipio NO SE COBRA IMPUESTO POR CONCEPTO DE
IMPUESTO PREDIAL y se da de conformidad con el memorando No. 1682 de Planeación del Municipio de
Mosquera del 24 de Diciembre del 2003

REGISTRO ANTERIOR: 00000022173000

SECRETARIA DE IMPUESTOS


LUCIANO OROZCO

Luciano Orozco
Proprietario

LUCIANO OROZCO MARTINEZ
NOTARIO
NOTARIO
LUCIANO OROZCO
NOTARIO

La de Posesión N° 151 de 2003 del
 Sr. Mayor C. Barrantes Palacios
 Juan con cc N° 11.438.868 de 2003
 como liquidador de Círculo Territorial
 de Zona Municipal
 Zona de Zona 31 de 2003, Compañía de
 Mayor Coronado Castaño, con el fin de
 por parte de liquidador Francisco de
 Albornoz y el Indulto para el
 rescate de su propiedad en un pago
 de 1000 con el fin de 097 de 2003
 el Juicio de posesión de la
 por una granada de propiedad
 sujeta con los datos que
 le impone, quienes legarían
 a favor de posesión en
 alguna parte el documento de
 de liquidador de la

Juan Albornoz
 Mayor Coronado Castaño

[Handwritten signature]
 [Handwritten signature]

Dena-Notario-Una de las copias
 sobre la identidad de esta
 copia auténtica, fecha 2 de
 2003

LUCIANO OROZCO
 NOTARIO
 2 NOTARIO



1693-2003

DECRETO N° 019

(31 MAR. 2003)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EN ENCARGO EL LIQUIDADOR PARA UNOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN MUNICIPAL; INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA Y EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MOSQUERA - I.D.R.M.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 15 DE LA CARTA POLITICA, LEY 136 DE 1994, ACUERDO MUNICIPAL 028 DE 2002, DECRETO MUNICIPAL N° 019 DE 2003 Y,

CONSIDERANDO

numeral del artículo 315 la Constitución Política Nacional y la Ley 617 de 2000, consagran la función del Alcalde suprimir o fusionar entidades y dependencias Municipales, de conformidad con los Acuerdos respectivos.

Por el Decreto Municipal N° 019 de 2003 fueron suprimidos el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana y el Instituto para el Deporte y la Recreación - I.D.R.M., de conformidad con el Decreto Municipal N° 028 de 2002 expedido por el Concejo Municipal de Mosquera, Cundinamarca.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 019 de 2003, es el presente despacho designar el liquidador el cual será el encargado de administrar las entidades que trata el considerando anterior.

En virtud de lo anterior éste Despacho,

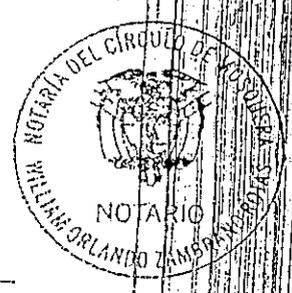
DECRETA:

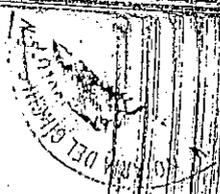
PRIMERO: DESIGNAR en encargo al señor ALDO VER ALEXANDER GONZALEZ GONZALEZ, persona identificada con cédula de ciudadanía N° 11.438.868 de Facatativá, Cundinamarca, persona que desempeña la función de LIQUIDADOR del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana y el Instituto para el Deporte y la Recreación de Mosquera - I.D.R.M., y quien actualmente se encuentra en el cargo de Secretario de Despacho de la Planta Global de Personal de la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca.

SEGUNDO: La persona designada ejercerá las funciones propias de su cargo como liquidador, en posesión del mismo y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en el patrimonio de la entidad intervenida, de la masa de liquidación o excluidos de ella y además los siguientes deberes y responsabilidades:

- 1. Representante Legal de las entidades en proceso de liquidación.
- 2. Ejercer la guarda y administración de los bienes y haberes que se encuentren en cabeza de las entidades intervenidas, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para la defensa de los mismos.
- 3. Coordinar con los organismos de veeduría y control, del inicio del proceso de liquidación.
- 4. Ejercer los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y eficiente.
- 5. Ejercer el control de presupuesto de la entidad para llevar a cabo su liquidación, para su aprobación y ejecución.
- 6. Ejercer las gestiones necesarias para el cobro de las cuentas a favor de la entidad.
- 7. Ejercer la contabilidad de la entidad cuya liquidación se ordene, e iniciar la contabilidad de la entidad.
- 8. Ejercer los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación hasta el monto autorizado por el señor Alcalde cuando sea el caso; y representar a la entidad en las negociaciones y entidades en que sea socio o accionista.

Notario Único del Circuito de Mosquera, Cundinamarca, sobre la legalidad de este despacho con su respectiva copia auténtica, tenida a la vista.
29 DIC. 2003
LUCIANO OROZCO GONZALEZ
NOTARIO





29 DIC 2003

DEPORTE POR MEANS DEL CUAL SE DESIGNA EL ENCARGO EL LICENCIADO EN DERECHO ESTABLECIMIENTOS
MUNICIPALES DEL ORDEN MUNICIPAL: INSTITUTO DE VIGILANCIA DE INTERES SOCIAL Y FIDUCIARIA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE
LA PRESENCIA DE MOSQUERA - D.E. - 2003

... conciliar, comprometer, compensar o desistir judicial o extrajudicialmente, en los procesos
... que se presenten dentro de la liquidación, hasta el monto autorizado por el señor
... cuando sea del caso, y atendiendo las reglas sobre prelación de cuentas por cobrar

... acciones disciplinarias, contenciosas, civiles o penales necesarias contra los servidores
... personas o instituciones que actúen o hayan actuado dolosa o culposamente en el ejercicio
... en el manejo de los bienes y haberes de la entidad en liquidación.

... informe mensual de su gestión al señor Alcalde y a las demás autoridades que lo soliciten.
... informe final general de las actividades realizadas en el ejercicio de su encargo al señor

... de cumplimiento al principio de publicidad dentro del proceso de liquidación.
... que le sean asignadas o aquellas que sean propias de su encargo.

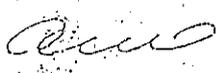
PRIMERO: En el ejercicio de las funciones de que tratan los literales h) e i) del
... se requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO: La anterior designación de encargo será hasta por el término señalado en el
... del Decreto Municipal N° 019 de 2003, modificado por el Decreto N° 045 del 27 de marzo del
... los gastos que se generen por dicha actividad se efectuarán con cargo al rubro de Desarrollo
... institucional N° 2330211 de la presente vigencia fiscal.

TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de posesión del funcionario
... del mismo envíese a la Secretaría de Hacienda Municipal para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

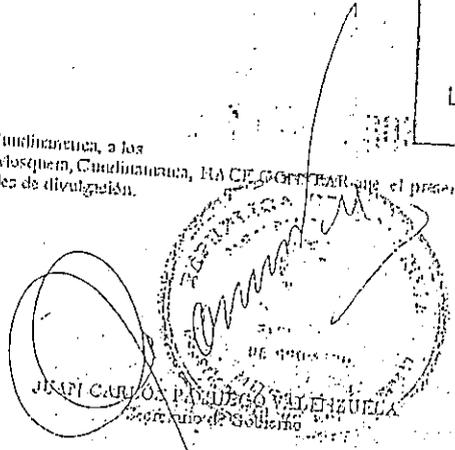
de la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca, a los 29 de DIC de 2003


LUIS ALVARO RINCON ROJAS
Alcalde Municipal

Como Notario Único del Circuito de Mosquera, doy Fe
sobre la identidad de esta copia con su respectiva
copia auténtica, tenida a la vista.

29 DIC. 2003

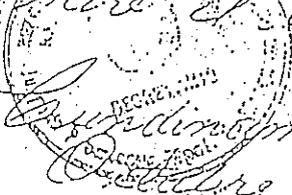
LUCIANO OROZCO MARTINEZ
NOTARIO



Acta de Posesion n° 008 de 2001

Acta de posesion del Dr. Luis Oscar Rincón Rojas como Alcalde Municipal de Mosquera, Guanamarea para el periodo comprendido entre el 2001 y 2004.

En Mosquera, Guanamarea, a los doce (12) días del mes de Octubre de dos mil uno (2001) se dio fe al fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del mes de Octubre de dos mil uno (2001) por el cual se nombra como Secretario del Oficial del Despacho Diana María Martínez Rodríguez, quien toma posesion pública y se constituye en el respectivo para esta solemnidad. Para tal efecto se hizo presente el Doctor Luis Oscar Rincón Rojas, quien se identificó con el C.C. n° 19.315.527 de Bogotá, con la municipalidad, durante el periodo comprendido entre el año 2001 a 2004, por haber sido elegido popularmente, en las elecciones celebradas el día 7 de Octubre del año 2001, según consta en credenciales que se exhibieron y se dio fe por la Comisión Electoral. Certificado Judicial Expedido en Bogotá el 30 de Septiembre de 2001, Expediente 3623; Certificado de Expedientes Expedidos por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de Expedientes de Inducción Expedido por el S.A.P. Expediente 008 de 2001. Expediente de Bases Muebles y...



Como Notario Unico del Circuito de Mosquera, Guanamarea, doy fe de la autenticidad de esta copia con su respectiva copia autenticada en la sala.

NOTARIA DEL CIRCUITO DE MOSQUERA GUANAMAREA

2003

LUCIANO OROZCO MARTINEZ

NOTARIO



La suscrita Juez, por auto de
Secretaria Ad. hoc, procedo a
mar el juramento de rigor, por
fidelidad, juró cumplir honra
mente con los deberes que el cargo
impone, tal como lo ordena la
Constitución y las Leyes, quitando el
legítimamente Posesionado.

No siendo otro el objeto de la
diligencia, se terminó y firmó,
leída y aprobada en el acto por
los que en ella intervinieron.

La Juez
Eugenia Margarita Céspedes Novillo

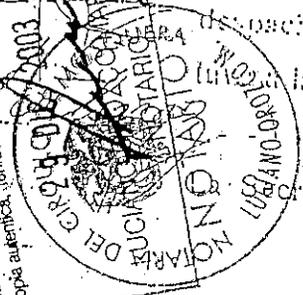
El Posesionado

Juan Carlos Rincón Rojas

Secretaria Ad. hoc

Puma

Como Notario Único del Circuito de Macorizo, 2021
Como Notario Único de esta zona con sus respectivas
sobre la identidad de esta copia a la vista
copia auténtica, librada a la vista



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SECRETARIA

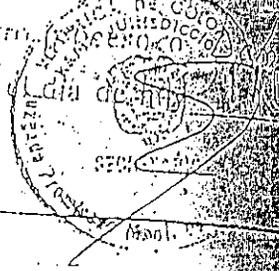
CERTIFICO: Que los anteriores

coinciden con el original

de hecho dentro de la jurisdicción

de esta oficina en la vista

Secretaria,



REPUBLICA DE COLOMBIA
ARTÍCULO 107. AUT...
ARTÍCULO 107.2. Par...
ARTÍCULO 107.3. AUT...
ARTÍCULO 107.4. AUTO...
ARTÍCULO 107.5. El ac...
ARTÍCULO 107.6. El pre...

1693-2003

ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA
21 DIC. 2002
RECIBIDO

Acuerdo No. 028 del año 2002
(Diciembre 09)

Hoja No. 1

...MEDIO DEL CUAL SE REVISTE DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL ALCALDE MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, PARA QUE LLEVE A CABO LA REESTRUCTURACION DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA

...CONSEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA CARTA MAGNA DE 1994 Y LA LEY 617 DE 2000.

ACUERDA:

...AUTORIZASE al Alcalde del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, para que lleve a cabo la reestructuración de la Administración Central y Descentralizada, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de sanción del presente acuerdo, de manera tal que reorganice la estructura de la administración.

...Para el cumplimiento de lo señalado en el artículo precedente, el Alcalde del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, podrá:

...organizar y determinar la estructura interna de las diferentes dependencias de la Administración Central, de las entidades descentralizadas, así como asignar las funciones a cada una de ellas correspondientes.

...transformar o fusionar Secretarías, dependencias y demás organismos de la Administración Municipal.

...establecer y fijar la Planta de Personal, nomenclatura y denominación de los cargos que se requieran para las nuevas estructuras y fijar las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleo.

...decretar o modificar los estatutos Municipales de Personal, de acuerdo con las normas que regulan la Carrera Administrativa, establecer y modificar los requisitos que rigen para todos los empleos de la Administración Municipal Central y Descentralizada.

...los manuales y las normas que garanticen la transparencia, eficiencia y agilidad en los procesos administrativos, de contratación y ordenación del gasto en los niveles central y descentralizado.

...AUTORIZASE al Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses a partir de la sanción del presente Acuerdo, para reformar o modificar la escala salarial vigente, de acuerdo con los artículos 100 y 101 de la Constitución Política de Colombia o de la nueva Planta de personal de la Administración Municipal.

...AUTORIZASE al Alcalde Municipal de Mosquera, Cundinamarca, para que lleve a cabo la reestructuración administrativa para disminuir los gastos de funcionamiento, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 617 de 2000 y evitar en el futuro, que el Municipio sea beneficiario de subsidios por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás organismos de la Administración Nacional.

...El plan de trabajo administrativo que resulte de la reestructuración, deberá ser enviado al Alcalde de Mosquera, Cundinamarca.

...El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

NOTARIA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA
Como Notario Único del Circuito de Mosquera, Cundinamarca, sobre la veracidad de esta copia con su respectiva copia autografiada, hago fe y envío a la vista.
20 DIC. 2002
LUCIANO OROZCO MARTINEZ
NOTARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA
NOTARIO
LUCIANO OROZCO MARTINEZ

Acuerdo No. 028 del año 2002
(Diciembre 09)

Hoja No. 2

DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA A LOS NUEVE (09) DIAS DEL
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS (2002).

[Signature]
MAYAMAYA LUNA

LA SECRETARIA

[Signature]
JANETH OMAIRA RAMÍREZ R.

La Secretaria del Concejo Municipal de Mosquera se permite certificar que el presente
Acuerdo fue aprobado en sus debates reglamentarios, el primero en COMISIÓN TERCERA el 29 de
Diciembre del año 2002 y el segundo en SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, el 09 de Diciembre de

[Signature]
RAMÍREZ R.

Como Notario Unico del Circulo de Mosquera, doy Fe
sobre la Identidad de esta copia con su respectiva
copia autentica, tenida a la vista.

29 DIC 2002



Alcalde Municipal

Rito Antonio Ariz

LUCIANO OROZCO MARTINEZ
NOTARIO

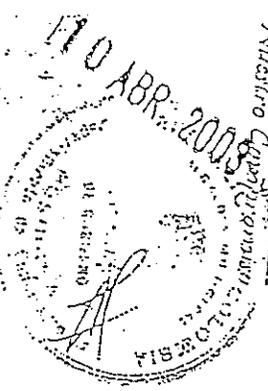


1693-2003 290

MOSQUERA

Municipio Cundinamarca - COLOMBIA

DECRETO No. 019
(12 de Marzo de 2003)



EN MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGANICA,
SE SUPRIMEN FUNCIONES PARA CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA
ADMINISTRACION CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
MOSQUERA Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y
URBANA Y EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE, LA RECREACION Y
LA PROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - I.D.R.M. Y
SE ORDENA SU LIQUIDACION".

DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA en uso de las facultades
conferidas, en especial las conferidas por el Numeral 4° del Artículo
constitución Política y las otorgadas por el Honorable Concejo
mediante Acuerdo No 028 del 9 de diciembre

CONSIDERANDO

4 del artículo 315 de la Constitución Política
tribución del Alcalde: "Suprimir o fusionar entes
municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos".

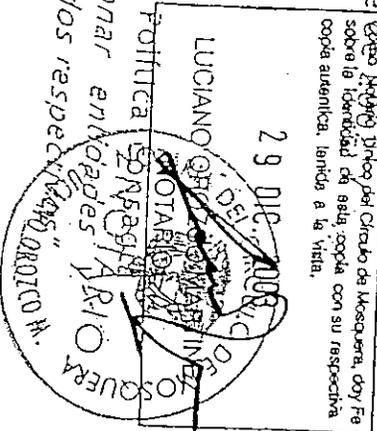
6° de la Ley 617 de 2000, determinó el valor máximo de los
reajustes de los Municipios para cada vigencia fiscal, en
sus ingresos corrientes de libre destinación.

74 de la Ley 617 de 2000, en concordancia con el numeral
5 de la Constitución Política, estableció que es atribución
de la Alcaldía Municipal, la de fijar los empleos de las dependencias
y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley, las
condiciones y acuerdos.

del Decreto 192 del 2001, determinó que los programas
de inversión fiscal y financiero se entienden como un programa
de inversión, financiero y administrativo que cubre la entidad
y tiene por objeto entre otros, la adopción de medidas de
administrativa.

Este Decreto del Concejo de Mosquera, doy fe
sobre la identidad de esta copia con su respectiva
copia autentica, lantado a la vista.

29 DIC 2003





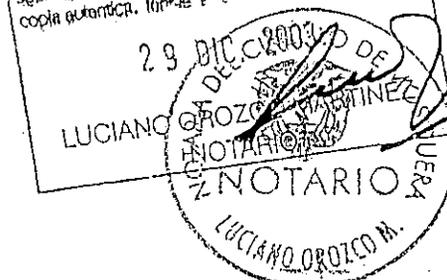
Honorable Concejo Municipal de Mosquera mediante Acuerdo No 009 de diciembre de 2.002, concedió facultades *pro tempore* al Alcalde para determinar la estructura orgánica y establecer funciones de las dependencias que componen la administración central municipal, así como para crear, suprimir, transformar o fusionar los organismos pertenecientes al nivel descentralizado.

Objetivos y funciones a cargo de los Establecimientos Públicos - Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana creado mediante Acuerdo No 027 de 1992, modificado por el Acuerdo No 022 de 1995, Instituto para el Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - I.D.R.M. creado mediante Acuerdo No 007 de 1996, transferidos, desarrollados y ejercidos por dependencias previstas en la nueva estructura orgánica de la administración

es necesario adoptar medidas que permitan reducir los gastos de funcionamiento de la administración central y descentralizada, generando estructuras orgánicas adecuadas con una nueva estructura administrativa, reorientar a la organización a actividades que contribuyan directamente al logro de sus objetivos y metas.

Este documento es copia auténtica de la original que se encuentra en el expediente No. 009 de 2002. Fecha: 29 de Diciembre de 2003.

DECRETA :



TITULO I

ADMINISTRACION CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

CAPÍTULO I

DE APLICACIÓN, OBJETIVOS Y ESTRUCTURA GENERAL

CAMPO DE APLICACIÓN: El presente Decreto determina la estructura orgánica general del Municipio de Mosquera, en su sector central y las funciones de las dependencias que conforman dicha estructura. Ordena la supresión y liquidación del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana y el Instituto para el Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - I.D.R.M., organismos públicos del orden municipal.

Handwritten signature or initials.